



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 039- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 12 de enero de 2022, sobre emisión de acto resolutorio, el Informe Nº 007-2022-OGPP-GM-A-/MDT, de fecha 12 de enero de 2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 002-2022-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 11 de enero de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de las que gozan los Gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo las resoluciones de Alcaldía aprueban asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley Nº 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales o jurídicas, en excepción que conforman la nación peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen entre otros los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo Nº010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo Nº011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el Órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, especialistas y personal técnico en temas de seguridad. Asimismo, indica, que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, la Municipalidad es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad;





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 039- 2022-A/MDT

Tarucachi, 10 de Febrero de 2022

Que, mediante acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Tarucachi 2022, de fecha 09 de febrero del 2022, el Comité aprobó por Unanimidad el mencionado plan, comprometiéndose a cumplir con las actividades en forma responsable;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CUIDADANA TARUCACHI 2022, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a lo expresado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Sr. ANGELINO TITO NINAJA CHAMBILLA como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TARUCACHI, quien deberá desempeñar sus funciones conforme lo establecido en la Ley N°27933 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE